

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Uso de sistema binario en la evaluación de proposiciones)

En relación con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) del ejercicio presupuestal 2016, transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, se emitió la orden de auditoría número JAL/FORTALECE-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/17 al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y cumplimiento de los objetivos de los recursos, así como el apego a la normatividad aplicable.

Por tal motivo, el 6 de abril de 2017, se celebró el Acta de Inicio de Auditoría, y se le entregaron al ente auditado los requerimientos de información y documentación referentes a la administración y manejo de los recursos; así como, la comprobación y justificación del gasto ejercido y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En atención a dicho requerimiento el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga puso a disposición de los auditores seis expedientes unitarios de contratos relacionados con los proyectos de la muestra de auditoría.

De lo anterior, se constató que la evaluación de la solvencia de las proposiciones, se realizó de manera cualitativa, aplicando el mecanismo binario, para la contratación de las siguientes obras:

1. *Reencarpetamiento de la vialidad av. Granada, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.* con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-023-16 celebrado el día 25 de julio de 2016 con la empresa AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. DE C.V. por un importe de \$5'354,697.97 IVA incluido.
2. *"Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Chulavista, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco"* con el

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero, Quinta, Fracción VI y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia, inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, copia certificada de las instrucciones emitidas.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-022-16 celebrado el día 25 de julio de 2016 con la empresa MAPA OBRAS Y PAVIMENTO S.A. DE C.V. por un importe de \$6'680,695.88 IVA incluido.

3. "Pavimentación con pavimento rígido en la calle santa teresita de la carretera antigua a Chapala "Juan de la Barrera" a Av. Gonzales Gallo en la colonia Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-027-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa TORRES AGUIRRE S.A. DE C.V. por un importe de \$6'410,524.79 IVA incluido.
4. "Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Sao Paulo, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-024-16 celebrado el día 25 de julio de 2016 con la empresa GILCO INGENIERÍA S.A. DE C.V. por un importe de \$ 3'760,068.98 IVA incluido.
5. "Construcción primera etapa de red de agua potable, drenaje sanitario y vialidades en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-026-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa GRUPO UNICRETO S.A. DE C.V. por un importe de \$ 5'982,308.00 IVA incluido.
6. "Pavimentación de la calle Emiliano Zapata con concreto hidráulico, construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, canal pluvial, equipamiento con mobiliario fijo y red de alumbrado público, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-025-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa CONSTRUCTORA PECRU S.A. DE C.V. por un importe de \$4'156,210.69 IVA incluido.

Fecha de Compromiso
31 de julio de 2017

Por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad
Enlace designado


Ing. Cesar Valadez Longoria
Jefatura de Finiquito y Recepción de Obra
Enlace designado



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala en su **Artículo 63**, quinto párrafo, lo siguiente:

"La evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, se llevará a cabo invariablemente a través del mecanismo de puntos o porcentajes.

De igual forma, hay que señalar que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su **Artículo 2**, fracción VIII, define lo siguiente:

VIII.-Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;

Al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 134, primer párrafo, lo siguiente:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Por lo anterior, se concluye que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga realizó los procedimientos de evaluación de proposiciones y adjudicación de obras de manera indebida, mediante el mecanismo binario, contraviniendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no realizar las evaluaciones por puntos o porcentajes, ya que las obras no cumplen con los supuestos para utilizar este tipo de evaluaciones, y que por ser obras de infraestructura invariablemente se debieron evaluar mediante el mecanismo de puntos o

Q

7

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

porcentajes, lo anterior refleja deficiencias en el procedimiento de licitación y adjudicación de obras, así como la falta de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez en los procedimientos de contratación.

Causas:

Inobservancias al Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Deficiencias en los procesos de licitación y adjudicación de obras.

Efecto:

Adjudicación de contratos de obras públicas en contravención al Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas a servidores públicos.

Fundamento Legal:

Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 63, quinto párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional y Jefe de Grupo de Auditores

Ing. Jesús Contreras Nambo
Coordinador de Auditoría

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida